



ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATF-O-054-2019

OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: "CONTRATAR "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

Siendo las 10:15 a.m. del día diez (10) de diciembre del año 2.019, se da inicio a la Audiencia Pública de Apertura de Sobre No. 2 de la Convocatoria Pública No. PAF-ATF-O-054-2019, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resulten habilitadas. Dichas propuestas deberán encontrarse en sobre sellado; de esta entrega se dejará constancia en acta respectiva. PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), mantendrá en custodia una (1) copia del sobre No. 2 de cada propuesta.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptarán los mecanismos de publicidad que permitan garantizar la transparencia del proceso y se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de diciembre del año 2.019, los cuales se encuentran debidamente sellados y se procede a la apertura de dichos sobres.

PROPONENTE
CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA
CONSORCIO ALIANZA YDN ZIPAQUIRA

OBSERVACIONES:

Previo a la apertura de los sobres económicos de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de diciembre del año 2.019, el proponente CONSORCIO ZIPA 2020, realizó una intervención, presentado observaciones sobre el informe de Respuesta Observaciones Evaluación Definitiva CONSORCIO ZIPA 2020 Final, publicado el día nueve (09) de diciembre de 2019, a lo que se indicó que las mismas serán validadas de conformidad por la CONTRATANTE y se informará lo determinado respectivamente.

Así mismo, el proponente CONSORCIO ZIPA 2020 solicitó la transcripción de lo desarrollado en la audiencia en el acta, es por ello que se registra así:

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: Buenos días, damos inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2, de la convocatoria pública No. PAF-ATF-O-054-2019, la cual tiene como objeto contratar construcción y optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Zipaquirá. Siendo las 10:15 a.m. del día seis (06) de diciembre del año 2.019, se da inicio a la Audiencia Pública de Apertura de Sobre No. 2 de la Convocatoria Pública No. PAF-ATF-O-054-2019, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resulten habilitadas. Dichas propuestas deberán encontrarse en sobre sellado; de esta entrega se dejará constancia en acta respectiva. PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), mantendrá en custodia una (1) copia del sobre No. 2 de cada propuesta. Para la apertura del sobre No. 2, se adoptarán los mecanismos de publicidad





que permitan garantizar la transparencia del proceso y se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Así las cosas, se procede a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de diciembre del año 2.019, los cuales se encuentran debidamente sellados y se procede a la apertura de dichos sobres.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Primero que todo me quiero presentar, aporte de fiducia el poder respectivo para las personas que están acá presentes en esta diligencia y soy apoderado oficial del consorcio zipa 2020, antes de empezar me gustaría que las personas que están dirigiendo esta diligencia se presentaran y pues nos digieran en que calidad están actuando si actúan como voceros de Findeter o voceros del patrimonio autónomo Fidubogota o en su defecto cuál es su cargo y quien va a ser mi interlocutor en esta audiencia y ya con base a esto voy a hacer una pequeña manifestación muy concreta sobre los aspectos que consideramos se están presentado en este proceso de selección y en los que vemos que se pueden afectar principalmente los derechos fundamentales del Consorcio Zipa 2020 vale, entonces para esto yo pediría la primera solicitud es que las personas que están acá y pertenecen a Findeter y a Fidubogota se presentaran y dijeran en que calidad actúan, esto con el objetivo de que quede en la audiencia , que quede grabado y además que me otorguen un tiempo muy corto voy a ser muy concreto en la intervención para manifestar las observaciones del caso. Gracias”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Yo soy Ingrid Johana Silva Gomez, funcionaria de Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y en este momento pues hago el roll de Funcionaria para desarrollar la audiencia de apertura de sobres”.

FINDETER: “Buenos días, mi nombre es Daniel Hernandez soy funcionario de Findeter y actúo como representante para hacer traslado de las ofertas económicas que de apertura el Fideicomiso, hacer traslado al Comité Evaluador”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “¿No hay nadie más de Findeter ni de Fidubogota?”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Pues estoy yo, Diana Romero Coordinadora de la Unidad de Gestión Findeter, realmente no estoy dentro del proceso, estoy acá como solicitud del consorcio para escuchar lo que estaba sucediendo en el transcurso de la audiencia”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Listo, pues muchas gracias, a las personas que están dirigiendo entonces la diligencia, voy a tomarme cinco minutos para ser muy concreto en mi intervención, con el único objetivo primero que se tengan en cuenta las manifestaciones que a continuación voy a hacer y que se respeten y garanticen los derechos fundamentales de la forma asociativa Consorcio Zipa 2020 que en este caso represento, en especial los derechos fundamentales al debido proceso, contradicción y defensa, y los principios de la contratación estatal, en este caso específico por encontrarnos en el régimen privado, aquellos que establece la Constitución Política, en el artículo 209 y además el principio de la buena fe, buena fe contractual, el derecho comercial, principio de selección objetiva, principio de la imparcialidad, con base a lo anterior, nos sorprende como Findeter a través de su comité evaluador y con plena aceptación de su vocero y administrador, persisten en la decisión de rechazar nuestra propuesta, decisión que en nuestro criterio es una decisión errada, irregular y contraria al derecho, toda vez que según el comité evaluador estamos incursos en la causal denominada no concentración de contratos, establecida en los términos de condiciones, específicamente en el numeral 2.1.4., para ser más precisos y voy a leerla literalmente de lo que dice los términos de condiciones, me permito leer lo siguiente: abro comillas, “2.1.4. No concentración de Contratos. Se verificará de los proponentes





la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER. Al número máximo de contratos celebrados y/o adjudicados mencionados, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación” y lo repito este primer párrafo “al número máximo de contratos celebrados y adjudicados contrato, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del contrato al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar”. Conforme a lo anterior y a la literalidad y ante digamos la interpretación exegética de los términos de condiciones que en este caso por estar en derecho privado son la ley del contrato y la ley que rige la etapa de formación del contrato, tanto precontractual como contractual, lo que se busca y lo que uno interpretaría finalísticamente es que el proponente no tenga en ejecución más de cuatro contratos y pues para esto aporta las respectivas actas. Conforme a lo anterior, en una primera ocasión nos rechazaron toda vez que indicaban que estábamos incurso en la denominada causal, presentamos la subsanación que más que una subsanación era una aclaración ya que uno de estos contratos estaba totalmente terminado y con base en eso presentamos la aclaración, luego, esto salió en el informe preliminar de evaluación, luego al salir el Informe definitivo de la evaluación nos vuelven a rechazar la propuesta, pero misteriosamente, extraña y curiosamente nos rechazan por un contrato que ni siquiera nos habían puesto en conocimiento al Consorcio Zipa 2020, me refiero específicamente al contrato PAF-ATF-O-050-2019 si no estoy mal, por favor me corrijen”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Es el 050 del 2016”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “050 perdón del 2016, , en esta ocasión y en la audiencia anterior que también era la apertura de sobre lo que nosotros manifestamos es que este contrato en efecto tenía acta de terminación y así lo pusimos en conocimiento de Findeter y de su vocero y administrador, sin embargo, hoy nuevamente y de manera extraña, irregular y curiosa nos dicen que este contrato 050 del 2016 y así lo confiesa Findeter y su vocero y administrador nos dice sí, si hay un acta de terminación pero es que posteriormente hay un acta supuestamente de una prórroga para el acta de recibo final y de entrega y recibo a satisfacción, pero entonces digamos que contrario a todos los procedimientos que ha hecho Findeter, primero porque el acta de terminación es anterior al acta de recibo final y entrega a satisfacción y lógicamente será posterior el acta de liquidación , nos dice si le tenemos en cuenta el acta de terminación pero para este caso, lo vamos a rechazar porque hay una prórroga al acta de terminación de entrega y recibo, lo cual digamos nos parece del todo arbitrario, ¿Por qué?, como lo leí anteriormente, en el pliego realmente establece que lo que debe presentar son las actas de terminación y en efecto en este caso, las presentamos, acta que se encuentra vigente y que se encuentra firmada por todas las partes, entre estas nada más ni nada menos que Findeter. Conforme lo anterior, y para ser un poco más explícitos, con el acta de recibo final y a satisfacción que lo reitero, es posterior al acta de terminación lo que se busca es verificar la ejecución del objeto contractual y allí, se va a verificar si el consorcio o el contratista cumplió cabalmente sus obligaciones, lo cual no tiene nada absolutamente nada que ver con el acta de terminación. Finalmente y digamos como un punto adicional, queremos también dejar de presente que estas estipulaciones que normalmente se rigen por derecho privado y que están regidas por el derecho comercial y por el derecho civil, que rigen pues tanto los principios como las normas del derecho civil, tienen que necesariamente seguir los principios de función administrativa y los principios de la selección objetiva y de imparcialidad, los principios de la selección objetiva básicamente lo que busca es que escojan el mejor oferente o al oferente que más le conviene a la entidad, sin tener ningún interés subjetivo o ningún interés de otra índole y en este caso lo que nosotros estamos observando es que





presuntamente, Findeter y su vocero y administrador, pareciera y lo digo presuntamente tienen algún interés porque insisten de manera errada en nuestro criterio, de rechazar nuestra propuesta, pero además esta estipulación en principio, nos parecería y con lo que están haciendo ahora con la nueva causal de rechazo, que además ni siquiera nos solicitaron ninguna aclaración y según el pliego de condiciones, según la invitación perdón, de esta oferta, si Findeter o su vocero tiene alguna aclaración sobre algunos de los documentos que el proponente ha presentado, sencillamente eso es lo que tiene que hacer, oiga proponente, ¿Qué pasa con esto?, tampoco lo hizo y ha venido dándose ciertas irregularidades que en nuestro criterio hace que este proceso de selección si se llegase a hacer la apertura de sobres económicos en esta diligencia, realmente este viciado y pues digamos que básicamente nosotros actuaremos en derecho si así lo consideramos necesario.

*Por último, nos parece que esta estipulación se torna plenamente anticompetitiva y restringe la participación de los proveedores y más tratándose de recursos públicos así este proceso de selección este regido por derecho privado, esta estipulación lo que está haciendo es que está restringiendo la total competencia y además está restringiendo la libre competencia que tienen los oferentes y más que ahora nos dicen que los pliegos términos de invitación nos dice es que acta de terminación y ahora salen diciendo no, no, no le vamos a modificar totalmente el pliego arbitrariamente, si no que ahora le voy a colocar una carga más y es que me tiene que entregar el acta de entrega final y satisfacción o como lo quieran llamar, sencillamente el pliego dice que es acta de terminación y nosotros hemos cumplido con esa obligación. Finalmente, quiero poner de manifiesto en esta diligencia que está siendo grabada y que están interviniendo otras personas, sobre lo que el concejo de estado ha llamado discrecionalidad administrativa y que lógicamente también aplica a estos procesos regidos por el derecho privado, abro comillas, es la sentencia del concejo de estado del 14 de noviembre de 2006, expediente 13074, en el cual se especificó lo siguiente: “en el procedimiento de selección del contratista no puede operar discrecionalidad administrativa, positiva, material y negativa formal, en ninguna de sus manifestaciones ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos”. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto de los principios de planeación postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado con apoyo en los parámetros y directrices fijados en el pliego de condiciones; traspolando esto claramente al derecho privado, pues sería a las directrices y parámetros fijados en los términos e invitación de este proceso de selección. Con base a todo lo anterior, **yo tengo dos solicitudes específicas**, la primera es que muy respetuosamente le solicito a Findeter y a su vocera y administrador que suspenda y si así lo considera por el término de unas horas, esta diligencia de apertura de sobres, que nos den formalmente respuesta de nuestra observación que para nuestro concepto es muy clara y lo intente ser dentro de esta pequeña manifestación que he hecho y que una vez nos den respuesta formal con base a lo que nos digan ahí si proceda, si no van a atender nuestra primera solicitud lo que yo voy a pedir es lo siguiente: le voy a pedir al comité por **medio de un derecho de petición** basándome en el artículo o más que todo en la ley 1755 del 2015, manifestación y petición que la hago verbalmente, que se sirva a manifestar lo siguiente: Primero. ¿Cuáles son las razones de hecho y derecho por las cuales procedió a hacer la apertura de sobres a sabiendas de que un proponente manifestó e hizo una observación que podía viciar el proceso de selección. Segundo: ¿cuáles son las razones de hecho y derecho por las cuales Findeter y su vocero y administrador procedió a hacer la apertura de sobres desconociendo los términos de referencia de la invitación de este proceso de selección. Tercero y esta es una manifestación no tanto dirigida sobre el proceso si no básicamente que se nos indique al Consorcio Zipa 2020, cuales son los nombres completos, cedula de ciudadanía, cargos que está efectuando el comité evaluador y así mismo, la persona ordenadora del gasto que va a firmar a futuro el contrato, lo anterior, con el objetivo de actuar y así lo consideramos pertinente porque consideramos que en esta ocasión se podrían estar presuntamente ocasionando unos punibles que en su momento les manifestaremos. Esta sería nuestra intervención y les agradezco mucho que me hayan otorgado este tiempo,*





ELECTRO HIDRAULICA SA: “Yo si les pido un favor, yo me opongo rotundamente a la solicitud del Doctor acá, ósea, esta es la segunda oportunidad en que se va a abrir un sobre, tuvieron un tiempo para hacer las consultas, el doctor dice que unas horas, pero no me parece responsable de parte de ustedes aceptar la solicitud, ellos tendrán otras instancias para hacer sus reclamación, pero en este momento les pido el favor de que abran los sobres de las firmas que estamos en la competencia, que ese es el deber ser de las cosas porque ellos tuvieron tiempo de hacer sus reclamaciones, ahora porque van a pedir ahora en estas instancias”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Con todo el respeto señor, usted es proponente me imagino o está actuando en calidad de proponente, pero precisamente eso es lo que hemos venido haciendo y eso es lo que hemos venido verificando las irregularidades y precisamente por eso estamos acá”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Cumplan el cronograma que ustedes tienen establecido”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “yo si lo que pido es que si lo van a hacer así y acá respetuosamente y digamos que entiendo su manifestación pero si lo que quiero es que formalmente quede por escrito que Findeter decidió hacer la apertura de sobre a sabiendas de que nosotros presentamos otra observación y que otra vez por causales diferentes y siempre con temas diferentes que nunca fueron puestas en conocimiento de nosotros nos quieran rechazar y además respuestas que son contrarias en derecho y que están siendo irregulares, yo si le pediría a quien está dirigiendo esta diligencia, que a la final no sé si es Findeter o su vocero o administrador y que con base a esto pues si ustedes lo consideran pertinente continúen la apertura y en la apertura también dejaremos las constancias hechas”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Yo considero lo más pertinentes, hagan las observaciones, pero abramos los sobres por favor”

CONSORCIO ZIPA 2020: Yo pienso que aquí todos los oferentes lo que queremos es que el proceso no se vicié, queremos que la adjudicación se de en franja limpia, están vulnerando nuestros derechos, yo pienso que la explicación del abogado fue bastante explícita”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Sí, yo escuche los comentarios, a mí me parecieron hasta groseros, que de pronto eso este raro, la verdad yo estoy aquí compitiendo como competimos con ustedes, pero frente a eso pues yo no sé”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Estamos pidiendo garantías”

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Ese comentario no hacia lugar”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Nosotros estamos pidiendo garantías, les pedimos que escalen estas observaciones a quien tenga la capacidad de resolvérnosla “

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Ustedes hablan de derecho, pero el deber ser de las cosas es que ustedes hagan la apertura y que ellos después se pronuncien, hagamos (interrupción)”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Permítame de igual manera nosotros enviamos las observaciones vía correo electrónico, posterior al inicio de la apertura de sobres y también requerimos que se dé una respuesta a esa observación que hicimos antes de que se hiciera la apertura de sobres económicos, entonces tanto por lo que dijo el abogado por la respuesta que nosotros le dimos al comité evaluador el día de hoy solicitamos que la audiencia se suspenda o bien nos den respuesta tal como lo dijo el abogado. Yo sí creo y nada más lo digo con todo el respeto, esto debería ser algo que debería seguir todos los procesos de selección porque en este caso



usted está habilitado, pero en otro caso contrario usted este en una situación irregular seguramente usted hará lo mismo que estamos haciendo nosotros”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: *“Uno sabe dónde puede pelear, pero yo aquí veo que si en dos instancias ustedes no han tenido oportunidad de meterse ahí.”*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Con todo respeto esa decisión es de Findeter y no de ningún proponente y estamos a la expectativa de la respuesta de Findeter y de la Fiduciaria. La discusión no es con oferentes si no es con Findeter directamente, hay una solicitud un requerimiento que estamos a la espera de que sea respondida”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *“Pues igual las observaciones que ya dicen que se radicaron en Findeter, eso ya deben estar en validación del comité evaluador, en estos casos lo que se procede es que ellos la evalúan de ser el caso ellos emiten un alcance al informe y se procede con... (Interrupción).”*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Vale, entonces que eso quede por escrito, porque es la decisión del comité”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: ... *“Si, si bien es cierto cuando hagamos formalmente acta ya quedaran registradas todas las observaciones”.*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Y nos suministran formalmente todos los nombres y cédulas de todo el comité evaluador”*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *Eso sí (interrupción).*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Ya hay un derecho de petición verbalmente, eso está autorizado por la ley 1755 del 2015, entonces digamos que esa solicitud quedo al principio, de hecho, la vamos a pasar por escrito, pero si nos gustaría que antes de que se hiciera la apertura de sobres nos dieran formalmente una respuesta a la solicitud que ya acabe de hacer”.*

FINDETER: *“En mi opinión y siendo digamos la respuesta se les va a dar en los términos que estipula la ley respecto a las observaciones que ustedes ya radicaron, simplemente si ustedes nos están transmitiendo que hicieron unas observaciones a Findeter pues esas respuestas se van a dar en los tiempos que estipula la ley”.*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Lo que pasa es que después de abrir los sobres, en los términos de condiciones si establece que antes de la apertura el comité debe dar las respuestas a las observaciones, eso lo dice el pliego no lo digo yo o bueno en este caso los pliegos de condiciones de esta invitación, entonces si les pido por favor pues consúltelo con la persona que en este caso no sé si el comité, el ordenador del gasto que es la persona que al final va a tomar la decisión de aceptar o no la oferta y nos den la respuesta respectiva”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *¿Cuándo la enviaron?*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“hoy a las nueve de la mañana. Las tres preguntas han sido muy puntuales y muy concisas, respóndalas antes de abrir el sobre. Yo creo que esas han sido todas nuestras solicitudes y creo que hemos sido bastante claros y reiterativos, además, entonces yo si le pido a la persona en este caso tu que eres la persona encargada de Fidubogota que estás actuando en esta diligencia que por favor como vocera y administradora te comuniqués con la persona respectiva y nos hagan saber cuál es la respuesta en este caso del comité evaluador o de la persona de Fidubogota que es la vocera y administradora de Findeter”.*



FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Vamos a tomarnos unos minutos y ya regresamos nuevamente”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Una vez validado, el comité evaluador se determina que procedemos a revisar las observaciones que ustedes nos han brindado en este momento en la audiencia, si bien es cierto lo que ya radicaron en Findeter por los canales de comunicación que ya están establecidos ya están en conocimiento de ellos y las están evaluando, en este momento la orden es proceder con la audiencia de apertura de sobre en su momento o bueno en el transcurso del día en los tiempos que están establecidos se dará respuesta formal a lo que ustedes nos están solicitando tanto el derecho de petición como al correo electrónico”.

CONSOCIO ZIPA 2020: “Qué pasa si tenemos la razón, tenemos la razón que pasa si la tenemos”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “No tenemos la autorización para manejar ese tipo de información”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Qué pasa si tenemos la razón no con la apertura de sobres ahí si los podemos demandar a ellos por ejemplo y después van abrir otro sobre ósea es que eso está claro ósea es que después van a salir otro”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Yo muy respetuosamente pido que hagan la apertura de los sobres”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “De ser así yo solo voy a dejar una constancia al final lo que yo voy hacer es que esta es la propuesta económica nuestra con copia original igual a la que tenemos ahí, lo que vamos hacer es que vamos a leer las propuestas vamos a dar nuestro dato y que quede constancia por si posteriormente nos tocara iniciar recepciones legales por privación injusta del derecho hacia la adjudicataria en este caso que no se nos acepte la oferta y más adelante voy hacer más manifestación pero por ahora sigamos con la audiencia”.

FINDETER : “Los sobres están completamente sellados que no serán motivos de apertura que están en la presente audiencia serán custodiados por la Fiduciaria Bogotá y se mantendrán sellados por el tiempo que sean necesarios por parte de la fiduciaria pero los siempre van a mantener sellados y en la integralidad con la que fueron entregados por parte de los proponentes del proyecto del cierre de la presente audiencia entonces digamos que la integralidad de los sobres se va a mantener y se mantendrá en custodia de la fiduciaria”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Si igual si bien cierto que determinado el caso el comité evaluador dará respuesta positiva a lo que ustedes presentaron el deber ser es que se emite un alcance al informe definitivo y se da una nueva alcance a la audiencia que se haga el día de hoy, nuevamente se publica y se informa una nueva audiencia pública a realizar y probablemente y se les da lectura a lo que ustedes han presentado lo que dice Daniel es cierto en el periodo el sobre que nosotros tenemos bajo custodia va ir bajo la integridad de ustedes y no se va abrir, así permanecerá hasta tanto no se otra orden de lo contrario entonces ya conformidad con lo ya indicado procedemos con la apertura de la caja bajo el serial 00003908028 la cual se encuentra bajo precinto 083038 0830879 los sobres bajado bajo precinto 0830080, los proponentes habilitados son CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA Y CONSORCIO ALIANZA YDN ZIPAQUIRA en la presente audiencia se deja constancia que los sobres de las propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos habilitantes no serán objeto de apertura y por tanto permanecerán sellados y son los siguientes CONSOCIO ZIPA 2020 y UNION TEMPORAL H2O ZIPAQUIRA, procedemos con la apertura de los sobres de los proponentes habilitados el primer proponente es CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA el proponente presenta 3 sobres, procedo con la apertura del original, el valor de la oferta es de 17.620.221.982, el valor en físico coincide con el digital aportado por el proponente”.





CONSORCIO ZIPA 2020: “Para dejar trazabilidad de las ofertas me dejas sacar registro por favor”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Por supuesto”.

FINDETER: “Igualmente, hoy serán publicadas las propuestas en la página de Findeter”.

OBSERVADOR: “Hoy mismo si”.

FINDETER: “Si junto con el acta de apertura de sobre”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Disculpe me permite la lista”.

OBSERVADOR: “Si claro, pero perdón señorita si es importante anotar en el cabezote inicial”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Si señor”.

OBSERVADOR: “Porque da lo mismo”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Total”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Disculpe como puedo tener acceso a una copia de esta”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Pueden pasar la solicitud formalmente a la fiduciaria”.

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Si”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Si claro”

CONSORCIO ZIPA 2020: “Muchas gracias”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Procedemos con la propuesta del CONSORCIO YDN ALIANZA ZIPAQUIRA el proponente hace entrega de tres sobres procedo con la apertura del original el valor de la oferta es de 17.863.713.11 el valor en físico coincide con el digital aportado por el proponente”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Yo tengo una pregunta cuando ustedes hacen un traslado a los delegados encargados en la gerencia de Findeter y al viceministerio de vivienda les pasan absolutamente todas las actas de esas audiencias o simplemente un foro final un resumen”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Todo, igualmente las actas están publicadas ósea ya son de conocimiento público por decirlo así, ¿si ya se hace un traslado formal?”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Si”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Ya me tocaría averiguar si se hace de esa forma porque hasta donde tengo entendió es así, no tengo conocimiento”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Si lo hacen porque en los otros contratos hacen traslados tiene la firma del viceministro se lleva todo el paquete”.



FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “No eso se queda bajo custodia de la fiduciaria”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “No me refiero a las actas”.

FINDETER: “No”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Formalmente no se le da un traslado a las audiencias cuando las terminamos al Ministerio, pero ya que ellos pudieran escalar y validar formalmente las consultas, se validará para dar respuesta con conformidad total”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “okey”

ELECTRO HIDRAULICA SA: “¿A quién le pido una copia formal de la grabación?”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “A la fiduciaria, puede hacer una solicitud formal y radicarla acá o en las instalaciones de la calle 67”

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Listo Gracias”.

CONSORCIO ZIPA 2020: “Entonces creo que ya termino la apertura de sobres”.

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Si pues ya” (interrupción).

CONSORCIO ZIPA 2020: “Entonces conforme a lo anterior yo quiero dejar una constancia en presencia de los proponentes que están acá y del observador del municipio y representantes de Findeter y al administrador fiduciaria Bogotá básicamente es lo siguiente como no se nos dio respuesta a nuestra solicitud de que nos habilitaran y actuando de manera irregular no nos habilitaron nuestra propuesta y eh además nosotros como consorcio actuando bajo el principio de buena fe y bajo el principio de imparcialidad voy a leer en voz alta como evidencia cual es nuestra propuesta y además la voy aportar a este comité entiendo que no se abre el sobre pero igual la voy aportar el valor de nuestra propuesta total es de diecisiete mil seiscientos cinco millones doscientos noventa y siete cinco setenta y tres voy a decir los números 17.605.297 conforme a lo anterior esta es nuestra propuesta”.

“Esta es nuestra propuesta económica que es fiel copia de la que está en el sobre y en dado que pues la entidad actué en derecho y decida abrir y habilitamos la de derecho por que cumplimos con lo establecido en los términos de condiciones pues quiero dejar constancia que es nuestra propuesta económica para que después aquí en le corresponde la competencia de la evaluación final de este proceso de selección vale y como por última petición he también actuando conforme a la ley 1757 del 2015 he directamente le pido a fiduciaria Bogotá a partir de lo que ya había solicitado con anterioridad conforme a mi petición que se nos he haga llegar a nuestras oficinas en este caso las de nuestro representante CONSORCIO ZIPA 2020 la grabación completa de esta audiencia y también solicito que en el acta se transcriba todo lo que se dijo literalmente en esta audiencia y que así quede consignado en el acta esta solicitud dado con el porto objetivo que si es necesario y se sigue con la violación de los derechos que he manifestado al principio de esta diligencia podamos dejar los soportes necesarios para después iniciar las cesiones legales y penales que consideremos pertinentes en contra de las personas que y digo que presuntamente allá cometido un acta común esta es mi solicitud cualquier objetivo y reitero mi notificación es la avenida 15 numero 122- 173 oficina (310-210) gracias mira te hago entrega a ti como la persona esto es un acople y tu como persona que está dirigiendo la diligencia recibemela y dejas en la audiencia que yo hago entrega de una copia simple de mi





oferta económica y que queda en la audiencia te pido por favor que me la recibas además que tu actúas como Fidubogotá”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *“Si, no que ahí como administradora y vocera de nuestro fideicomiso estaría violando los términos por que en los términos dice que no hacemos lectura”.*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Es mi constancia yo lo que estoy haciendo con esto de buena fe y para que digamos ningún proponente quiera decirnos que hemos pagado nuestra oferta o se ha direccionado el proceso de contratación lo que estoy haciendo es que esta misma oferta y es la que reposa en los que arbitrariamente no quisieron abrir por una ilegalidad que ya les manifesté al inicio entonces lo que yo quiero dejar constancia es que esta es mi oferta y por eso se la quiero dejar a fiduciaria Bogotá como vocero y administrador de Findeter para que después no se vaya mal interpretar en ningún sentido actuando de buena fe y en perecerá como consorcio que somos”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *Si, lo podemos recibir en calidad de soporte de las aclaraciones que ustedes anteriormente dijeron”*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Lo acabe de decir y quedo grabado”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *“Si ósea que quede constancia a que te refieres y que fue copia y que el sobre nunca sufrió apertura”.*

Consortio ZIPA 2020: *“Bueno”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *“Por último, se deja constancia de este parte integral de la presente acta realizada en lista de asistencia y en constancia de lo anterior se da por finalizada a las 11:04”.*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“Y en lo recordado de nuestra solicitud yo quiero que el acta por favor quede transcrito ahí mi derecho toda mi diligencia transcrita en sentido que quede todo transcrito todo lo que se dijo todos los que participamos en esta diligencia incluido los representantes de Findeter incluidos representante de Fidubogotá los proponentes, disculpe por ultimo yo quiero ver el sobre de la propuesta económica de CONSORCIO ZIPA 2020 que se encuentre debidamente sellado”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *“Claro que sí”.*

CONSORCIO ZIPA 2020: *“¿No, lo puedo ver? No lo puede abrir, pero si lo puede ver”.*

FINDETER: *“No”.*

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: *“No lo puedes tocar”.*

FINDETER: *“El sobre esta en custodia de la Fiduciaria Bogotá y así de debe permanecer por el momento en custodia de la fiduciaria con los sellos pertinentes que ustedes y en la calidad y en la integralidad que ustedes lo entregaron en el momento del cierre en el momento de la presentación de las propuestas y así se va a mantener”.*

CONSORCIO XZIPA 2020: *“Listo entonces eso es todo gracias”*





FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “¿Todos firmaron?”

ELECTRO HIDRAULICA SA: “Me presta el acta”

FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER: “Claro que sí”.

En la presente Acta se deja constancia que los sobres de las propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos habilitantes, no serán objeto de apertura en esta Audiencia y por tanto permanecerán sellados, son las siguientes:

PROPONENTE
CONSORCIO ZIPA 2020
UNIÓN TEMPORAL H2O ZIPAQUIRA

Por último, se deja constancia y hace parte integral de la presente acta la lista de asistencia junto con el soporte audiovisual de la audiencia y el oficio entregado por CONSORCIO ZIPA 2020, compuesto por veintiocho (28) folios, el cual se recibió en calidad de soporte de las observaciones presentadas sin revisión del mismo en la audiencia.

En constancia de lo anterior, se da por finalizada la audiencia sobre las 11:04 a.m.